

ANEXO

1. En lo que respecta a la etapa de Educación Infantil, la LOMCE no introduce ninguna modificación y esta Consejería ha decidido mantener la ordenación y currículo de dicha etapa.

2. Horario escolar semanal

ÁREAS	sesiones semanales de 45' por curso					
	CURSOS					
	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Ciencias de la Naturaleza	3	2	3	2	2	2
Ciencias Sociales	.2	3	2	3	.2	.2
Educación Artística	.4	4	.3	3	4	3
Educación Física	3	3	3	3	3	3
Lengua Castellana y Literatura	.6	5	.6	5	6	6
Lengua Extranjera (Inglés)	.3	3	.4	4	4	4
Matemáticas	5	6	5	6	5	6
Religión/Valores Sociales y Cívicos	.1	1	1	1	.1	.1
2ª Lengua Extranjera					2	2
Área de libre configuración autonómica	.2	2	2	2		
Profundización curricular de un área	.1	1	.1	1	1	1
Total sesiones	.30	30	.30	30	30	30

Nota: al horario semanal se añadirá una sesión diaria de 30 minutos destinada a recreo.

3. Duración de las sesiones. Los centros docentes organizarán con carácter ordinario para cada curso de la Educación Primaria el horario semanal establecido en el cuadro anterior, excluidas las horas de recreo, en sesiones de duración de 45 minutos. Si bien los centros, en el ejercicio de su autonomía, podrán establecer sesiones lectivas de distinta duración dentro de la misma jornada escolar, siempre que estén comprendidas entre los 30 y los 60 minutos, y no se modifique el tiempo total mínimo de cada curso y área establecido en el cuadro.

4. En Educación Primaria, las asignaturas se agrupan en tres bloques: áreas troncales, áreas específicas y áreas de libre configuración autonómica. En lo que se refiere al área de libre configuración autonómica, la Administración educativa canaria tiene competencia para establecer los contenidos, los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables, así como el horario lectivo que se destine a ella.

5. Se impartirá un área de libre configuración autonómica según se establece en el cuadro anterior. Para ello, los centros educativos podrán elegir entre ofertar el área “Educación emocional y para la creatividad”, cuyo currículo forma parte del proyecto de decreto que en breve se dará a conocer; o bien el área “Alternativa a la Educación emocional y para la creatividad”, cuyas condiciones de oferta e impartición serán las que establezca la Consejería y de las que se les dará información en las próximas semanas.

6. Por otro lado, los centros tendrán una sesión semanal de profundización curricular en la que habrán de ofertar una de las siguientes áreas: Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Religión/Valores Sociales y Cívicos. Corresponderá a los centros decidir qué área profundizar de las mencionadas anteriormente, con la aprobación del consejo escolar. Para ello la Consejería de Educación dictará las instrucciones oportunas.

En el caso de que el centro oferte como área de profundización la Religión / Valores Sociales y Cívicos, el alumnado tendrá que elegir la misma opción que esté cursando.